

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
065-2024-GRH/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
CREACION DEL PAVIMENTO EMPEDRADO DEL JR.  
LEONCIO PRADO, JR. LOS TIGRES, JR. MIRADOR, JR.  
AUQUIPINCUSH Y PJE. SAN MARTIN EN LA LOCALIDAD DE  
PUNCHAO DEL DISTRITO DE PUNCHAO-PROVINCIA DE  
HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, C.U.I. N°  
2515414**

**HUANUCO - 2024**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **Importante**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
RUC N° : 20489250731  
Domicilio legal : CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS  
Teléfono : (062) 512124 / ANEXO 129  
Correo electrónico : procesos@regionhuanuco.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL PAVIMENTO EMPEDRADO DEL JR. LEONCIO PRADO, JR. LOS TIGRES, JR. MIRADOR, JR. AUQUIPINCUSH Y PJE. SAN MARTIN EN LA LOCALIDAD DE PUNCHAO DEL DISTRITO DE PUNCHAO-PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, C.U.I. N° 2515414.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **1'454,583.40 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
1'454,583.40	1'309,125.06	1'600,041.74

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

La Entidad advierte que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
1'454,583.40	1'309,125.06	1'109,428.02	1'600,041.74	1'355,967.57

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N° 02-AS N° 02-2024-GRH/GRI, de fecha 12/06/2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2021-MDP/A., de fecha 06/10/2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2024-MDP/A., de fecha 06/05/2024.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	-

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad
Recoger en	:	En la Oficina de Abastecimiento, sito en la Calle Calicanto 145, Amarilis.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 300.00 Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 7**)

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo*

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Mesa de Partes (Trámite Documentario), sito en calle Calicanto N° 145 Distrito de Amarilis-Provincia y Región Huánuco.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## **2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>18</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## **2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será quincenal y mensual.

### **2.6.1 VALORIZACIONES QUINCENALES**

Únicamente, en el mes de diciembre, de corresponder, se tramitarán dos (02) valorizaciones quincenales, con las mismas características y requisitos que las valorizaciones mensuales, ambas valorizaciones deberán ser presentadas a la ENTIDAD, por el supervisor, dentro de los tres (03) días, contados a partir del primer día hábil de la quincena siguiente de la ejecución de los trabajos y serán cancelada hasta el último día del mes de enero.

### **2.6.2 VALORIZACIONES MENSUALES**

El contratista presentará la valorización el último día de cada mes, al supervisor de la obra, y este último tramitará ante la entidad, conforme al artículo 194 del RLCE, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, una (01) copia y digital (formato editable y escaneado), acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor, todo ello en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°001-2022-.OSCE/CD.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
3. Valorización.
  - 3.1. Resumen de la valorización.
  - 3.2. Planilla de la valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)
  - 3.3. Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo.
  - 3.4. Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo.
  - 3.5. Cálculo de las penalidades, en caso corresponda
  - 3.6. Cálculo de reajustes
  - 3.7. Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda
  - 3.8. Copia del cronograma valorizado de obra

---

<sup>18</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- 3.9. Gráfico de la Curva S
- 3.10. Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda
- 3.11 Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo
- 3.12 Factura correspondiente al monto y mes de la valorización
- 3.13 Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico.
4. Cronograma de participación del personal clave.
5. Constancia de permanencia del personal clave emitido por el supervisor o inspector de obra.
6. Informes de los especialistas del personal clave (según corresponda).
7. Anexos
  - a) Contrato de obra y adendas (según corresponda).
  - b) Resoluciones de ampliaciones de plazo, Resoluciones de adicionales y/o deductivos de obra (de ser el caso).
  - c) Habilidad vigente del residente de obra y personal clave, en la primera valorización. Para las valorizaciones posteriores los profesionales deben estar habilitados, que serán verificados a través de la web.
  - d) Contrato de consorcio de ser el caso.
  - e) Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
  - f) Acta de entrega de terreno, primer asiento del cuaderno de obra. (en todas las valorizaciones), acta de suspensión y reinicio de obra (de ser el caso).
  - g) Resolución de cambio del personal clave.
  - h) Copia de protocolos de calidad.
  - i) Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD), del mes correspondiente.
  - j) Planilla del personal obrero.
  - k) Índices unificados para la construcción, copias de las formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
  - l) Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 20, señalar descripción y fecha).
  - m) Otros documentos que considere importante.

#### **Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>20</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## **2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>20</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN

07  
11

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**"CREACION DEL PAVIMENTO EMPEDRADO DEL JR. LEONCIO PRADO, JR. LOS TIGRES, JR. MIRADOR, JR. AUQUIPINCUSH Y PJE. SAN MARTIN EN LA LOCALIDAD DE PUNCHAO DEL DISTRITO DE PUNCHAO - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI: 2515414**

##### I. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- Tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto: "CREACION DEL PAVIMENTO EMPEDRADO DEL JR. LEONCIO PRADO, JR. LOS TIGRES, JR. MIRADOR, JR. AUQUIPINCUSH Y PJE. SAN MARTIN EN LA LOCALIDAD DE PUNCHAO DEL DISTRITO DE PUNCHAO - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

##### 1. ANTECEDENTES

- Mediante, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°051-2024-MDP/A, de fecha 06 de mayo 2024, se resuelve aprobar el Reformulado N°01 Expediente Técnico del PIP: "CREACION DEL PAVIMENTO EMPEDRADO DEL JR. LEONCIO PRADO, JR. LOS TIGRES, JR. MIRADOR, JR. AUQUIPINCUSH Y PJE. SAN MARTIN EN LA LOCALIDAD DE PUNCHAO DEL DISTRITO DE PUNCHAO - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con un presupuesto S/ 1,544,735.20 soles; con un plazo de ejecución de 90 días calendario.



##### FINALIDAD PÚBLICA

La Entidad tiene por objetivo ejecutar el proyecto, que se encuentra alineado con los objetivos institucionales para satisfacer la necesidad de la población con respecto a la obra: "CREACION DEL PAVIMENTO EMPEDRADO DEL JR. LEONCIO PRADO, JR. LOS TIGRES, JR. MIRADOR, JR. AUQUIPINCUSH Y PJE. SAN MARTIN EN LA LOCALIDAD DE PUNCHAO DEL DISTRITO DE PUNCHAO - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", para tener las condiciones óptimas de infraestructura con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

##### 3. OBJETIVO

Ejecución de la obra: "CREACION DEL PAVIMENTO EMPEDRADO DEL JR. LEONCIO PRADO, JR. LOS TIGRES, JR. MIRADOR, JR. AUQUIPINCUSH Y PJE. SAN MARTIN EN LA LOCALIDAD DE PUNCHAO DEL DISTRITO DE PUNCHAO - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", conforme a las consideraciones establecidas en el expediente técnico del proyecto.

##### 4. ALCANCE

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

##### 5. INFORMACION ACERCA DE LA OBRA:

Nombre de la inversión "CREACION DEL PAVIMENTO EMPEDRADO DEL JR. LEONCIO PRADO, JR. LOS TIGRES, JR. MIRADOR, JR. AUQUIPINCUSH Y PJE. SAN MARTIN EN LA LOCALIDAD DE PUNCHAO DEL DISTRITO DE PUNCHAO - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

Ubicación :  
Distrito : Punchao  
Provincia : Huamálies  
Departamento : Huánuco.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Código Único de Inversiones : 2515414  
Fecha de declaración de viabilidad: 29/03/2021  
Aprobación del Exp. Téc : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°051-2024-MDP/A,  
Fecha de aprobación : 06/05/2024

#### 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

PRECIOS UNITARIOS

#### 7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de **NOVENTA (90) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.

##### INICIO DEL PLAZO:

##### Ejecución contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación del contrato de obra y se efectúe el pago correspondiente.

##### Plazo de inicio de ejecución de Obra:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

obra según los supuestos previstos en el numeral 176.9 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

#### 9. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 1,454,583.40 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL DE 2024**.

#### 10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá cumplir con todas las consideraciones técnicas del expediente técnico y el plazo establecido en el presente requerimiento.
- El contratista deberá entregar en un (01) original, (01) copia y en digital los trámites que realiza a la entidad tales como: ampliaciones de plazo, valorizaciones, cronograma de ejecución, adicional de obra, solicitud de sustitución del personal propuesto y otros documentos complementarios.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y 173 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente.
- El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de SIETE (07) AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.



#### 12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria establece lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30% de participación.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación.

La participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado se regula por la Directiva N°005-2019-OSCE/CD.

#### 13. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. En cuanto los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura acorde con el expediente técnico.

### 13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

#### ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

#### DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del expediente técnico de obra en físico, en caso se haya modificado como consecuencia de la absolución de consultas y observaciones del proceso de selección, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

### 13.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### ASPECTOS GENERALES



- ✓ El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- ✓ El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.
- ✓ El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- ✓ El residente de obra está obligado a registrar en el cuaderno de obra digital: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.
- ✓ El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.
- ✓ Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor el cual debe de registrarse en el asiento de adicionales de obra en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ El contratista, exigirá: al Residente la anotación de los registros en los asientos en el Cuaderno de Obra, a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.
- ✓ El contratista, pagará el régimen de construcción civil vigente a la fecha de valorización presentada.
- ✓ Las valorizaciones de obra serán registradas a través del SEACE como indica la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD, en caso se brinda el acceso al módulo correspondiente.
- ✓ El cuaderno de Obra será digital según lo establecido, en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

### PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor o Inspector.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.<sup>44</sup>

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

### LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **SEGURIDAD**

- ✓ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.
- ✓ El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- ✓ El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

#### **MATERIALES Y EQUIPOS**

- ✓ Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ✓ Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.



La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

#### **14. ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS**

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017.





GOBIERNO REGIONAL  
HUÁNUCO  
para el mundo

GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTION DE  
OBRAS Y SUPERVISION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 03

Formulario para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO	
Número	Fecha	Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica	Número	Fecha
21791 - 06	APRIL 2023	CONSTRUCCION DE PISCINA TIBERIAS EN LA LOCALIDAD DE PORCOSA HUÁNUCO HUANCRO	Punahuasi - Huánuco	1.00	1.00

1.1 CODIGO DE RIESGO	1.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	1.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A
			3. Impacto en el tiempo	4. Aceptación del tiempo		
1.00	Por dudas y/o errores durante y/o posteriores a la ejecución de las obras, que ocasionen retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.	Alta Prioridad	X	X	El Director del Estado, Supervisor Técnico, se encargará de monitorear la problemática al Cambio que afecte al expediente técnico, para la ejecución inmediata por ser responsable de la definición del mismo.	CONSULTOR DEL EXPERIENCIA TECNICO
1.01	Por no revisión del expediente técnico y la complementación en campo dentro de los 15 días calendario de inicio del expediente técnico, lo que ocasiona retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.	Alta Prioridad	X	X	Por no cambio el diseño y ejecución de obra no autorizados por la Supervisión de obra, se debe de tener en cuenta el contrato de obra por lo cual se sanciona al Contratista y se previene el retraso en el contrato.	SUPERVISION DE OBRA
1.02	Por no revisión del expediente técnico y la complementación en campo dentro de los 15 días calendario de inicio del expediente técnico, lo que ocasiona retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.	Alta Prioridad	X	X	Las Superiores debe cumplir con los plazos previstos según contrato y normatividad, bajo sanción y penalidad establecida en las leyes, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.	SUPERVISION DE OBRA
1.03	Por no cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, lo que ocasiona retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.	Baja Prioridad	X	X	Revisión dentro de los 15 días calendario de inicio de plazo de ejecución de obra de los parámetros de seguridad y/o personal en el Estado, Supervisor Técnico, se monitorea la problemática al Cambio que afecte al expediente técnico, que es responsable de las deficiencias del mismo.	CONSULTOR DEL EXPERIENCIA TECNICO
1.04	Por no cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, lo que ocasiona retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.	Prioridad Mediana	X	X	Las Superiores debe cumplir con los plazos previstos según contrato y normatividad, bajo sanción y penalidad establecida en las leyes, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.	SUPERVISION DE OBRA
1.05	Por no cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, lo que ocasiona retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.	Prioridad Mediana	X	X	Revisión dentro de los 15 días calendario de inicio de plazo de ejecución de obra de los parámetros de seguridad y/o personal en el Estado, Supervisor Técnico, se monitorea la problemática al Cambio que afecte al expediente técnico, que es responsable de las deficiencias del mismo.	CONSULTOR DEL EXPERIENCIA TECNICO
2.00	<b>Budget de Construcción</b>					
2.01	Cambios en las cantidades de materiales autorizados (Cantidades de aprovisionamiento), durante la ejecución de la obra.	Prioridad Mediana	X	X	Los cambios de las facturas de materiales aprobados en el expediente técnico, y que cumplen con las Especificaciones Técnicas solo pueden realizarse con la aprobación de la Supervisión de obra.	CONTABILIDAD DE OBRA
2.02	Impugnación de Tiempos y/o no adhibición de zona de acceso de Material de Cerramiento de 10 y de 10m a pie de obra para la construcción de pilas y veredas, y otras complementarias.	Prioridad Mediana	X	X	Establecer tiempos adicionales para ejecutar el trabajo dentro de cronograma de obra, obtener los recursos necesarios para la ejecución de obra, para el tiempo adicional de material libre de interferencia con otros factores de trabajo y serivo estacion.	CONTABILIDAD DE OBRA
2.03	Modificación de especificaciones técnicas de materiales de construcción, que ocasiona retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.	Prioridad Mediana	X	X	Los cambios de especificaciones técnicas de materiales aprobados en el expediente técnico, solo pueden realizarse con la aprobación de la Supervisión de obra.	SUPERVISION DE OBRA
2.04	Por no cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, lo que ocasiona retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.	Prioridad Mediana	X	X	La aprobación a nombre de los miembros de construcción solo pueden realizarse con la aprobación de la Supervisión de obra.	CONTABILIDAD DE OBRA
2.05	Por no cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, lo que ocasiona retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.	Prioridad Mediana	X	X	El Contratista de Obra debe proveer las instalaciones y medidas de seguridad, en caso de cualquier contingencia de obra, para el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.	CONTABILIDAD DE OBRA
2.06	Por no cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, lo que ocasiona retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.	Prioridad Mediana	X	X	El Contratista de Obra debe proveer las acciones de mantenimiento, complementaria, repuestos y otros operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra.	CONTABILIDAD DE OBRA
2.07	Por no cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, lo que ocasiona retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.	Prioridad Mediana	X	X	El Contratista de Obra debe proveer las acciones de mantenimiento, complementaria, repuestos y otros operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra.	CONTABILIDAD DE OBRA
2.08	Por no cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, lo que ocasiona retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.	Prioridad Mediana	X	X	El Contratista de Obra debe proveer las acciones de mantenimiento, complementaria, repuestos y otros operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra.	CONTABILIDAD DE OBRA
2.09	Por no cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, lo que ocasiona retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.	Alta Prioridad	X	X	El Contratista de Obra debe proveer las acciones de mantenimiento, complementaria, repuestos y otros operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra.	CONTABILIDAD DE OBRA

Calle Calicanto 145 - Amaris - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124

Handwritten signature or initials.



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRASTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTION DE  
OBRAS Y SUPERVISION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acerca N° 03

Ferreo para asignar los riesgos

1. NOMBRE Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	201781 - 06	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CONTRACCION DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TENDIDA DE LA LOCALIDAD DE PUNCOLO, PROVINCIA HUÁNUCO
	Fecha	APRIL 2023	Dirección Geográfica	Puncho - Huamán - Tarma	

1.1 CODIGO DE RIESGO	2. DESCRIPCION DEL RIESGO	3.1 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA RECOMENDADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Nivel de riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo		Transferir el riesgo	Entidad
2.10	Permitir que el Contratista de Obras que no trabaja sin un Inspeccionador de Obras, calificado y habilitado.	Prioridad Moderada	X			Es obligatorio la presencia permanente del Inspector de Obras indicado en su programa técnica del Reglamento de Contratación, se aplican las penalidades establecidas en el artículo 14 del 781 del Reglamento de Contratación.	SUPERVISION DE OBRA	COMITATIVA DE OBRA
2.11	Exceso de agua y energía eléctrica para la construcción durante la ejecución de la Obra.	Prioridad Moderada	X			El Contratista de Obras debe proveer las acciones de disponibilidad de agua y energía eléctrica a pie de obra, así como de instalaciones y/o equipamiento de comunicación para transporte y almacenamiento de agua, y generación de energía eléctrica.	SUPERVISION DE OBRA	COMITATIVA DE OBRA
2.12	Exceso de servicios básicos de agua potable y energía eléctrica para el personal técnico y obrero durante la ejecución de la Obra.	Prioridad Moderada	X			El Contratista de Obras debe proveer las acciones de operación, mantenimiento y costos para mantener condiciones mínimas de servicios básicos de agua y energía eléctrica.	SUPERVISION DE OBRA	COMITATIVA DE OBRA
2.13	Dificultades en la construcción, debido a no disponibilidad de equipo y/o maquinaria sofisticada a pie de obra.	Prioridad Moderada	X			El Contratista de Obras debe asegurar la disponibilidad y/o mantenimiento adecuado a pie de obra para que la ejecución de servicios sea fluida, antes del inicio de actividades a fin de que sea lo más eficiente.	SUPERVISION DE OBRA	COMITATIVA DE OBRA
2.14	Dificultades en la construcción por mal tiempo, y pérdidas de insumos presupuestados.	Alta Prioridad		X		Verificación de escenarios de insumos presupuestados, temperatura ambiente y/o escenarios de flujo de trabajo en caso de lluvia para tener en cuenta los riesgos de clima, así como el uso de equipo de protección personal y/o equipo de protección para el personal técnico y obrero.	SUPERVISION DE OBRA	COMITATIVA DE OBRA
2.15	Dificultades en la construcción, por no abastecimiento del área de trabajo por parte del Contratista, que se manifiesta en la falta de insumos.	Alta Prioridad		X		Planificación, producción y cantidad del punto de instalación de maquinaria y/o equipo de construcción, como: mallas, cintas, cables de amarre, etc., para garantizar el flujo de insumos necesarios para la ejecución de la obra, antes de las actividades de punto de instalación de maquinaria y/o equipo de construcción.	SUPERVISION DE OBRA	COMITATIVA DE OBRA
2.16	Rendimiento justificación de planes de ejecución de la Obra.	Alta Prioridad	X			El Contratista de Obras debe proveer el cumplimiento de los cronogramas de programación, implementación de metodologías de ejecución de programación en caso de retraso el cual debe estar respaldado por la supervisión de obra, antes de las actividades de punto de instalación de maquinaria y/o equipo de construcción.	SUPERVISION DE OBRA	COMITATIVA DE OBRA
2.17	Proceso de reclutamiento de mano de obra, que no concuerde y/o diferentes frentes de trabajo de evento.	Alta Prioridad		X		El contratista debe coordinar y planificar convenientemente, los requerimientos de los diferentes frentes de trabajo, con anticipación hacia el frente de elaboración de la marca de concreto.	SUPERVISION DE OBRA	COMITATIVA DE OBRA
2.18	Dificultades en la construcción debido a susceptibilidad de erosión, sequías superficial e inundación pluvial en los diferentes ambientes del área de trabajo.	Alta Prioridad	X			Implementar sistemas de drenaje exterior y protección, en los diferentes ambientes del área de trabajo para evitar posibles erosiones, sequías superficial e inundación pluvial que afectan al normal funcionamiento de la obra.	SUPERVISION DE OBRA	COMITATIVA DE OBRA
2.19	No existencia y/o falta de mejoramiento de la zona de construcción de material existente a bordos de aceras (C/AE) y frentes de obra.	Alta Prioridad		X		Verificación por parte de la supervisión y el contratista, de la existencia del que y/o del estado de la zona de construcción de material existente a bordos de aceras (C/AE) y frentes de obra.	SUPERVISION DE OBRA	COMITATIVA DE OBRA
3.00	No tener de las edificaciones y/o viviendas existentes que interfieren en el área de ejecución por la no demolición de las mismas, el cual deben estar aprobados mediante escritura pública.	Alta Prioridad		X		Verificación por parte del Contratista y Supervisor de las intervenciones de las edificaciones existentes dentro del área de ejecución de la obra, para realizar trabajos de construcción y/o mejoramiento de la zona de construcción de material existente a bordos de aceras (C/AE) y frentes de obra.	SUPERVISION DE OBRA	COMITATIVA DE OBRA
3.02	Verificar a su vez la existencia de la ordenanza municipal, sobre la demolición de obras por parte de las beneficiarias de los proyectos (familias beneficiarias) a las calles consideradas en el proyecto.	Alta Prioridad		X		Verificación por parte del contratista y supervisión sobre la existencia por parte de los beneficiarios de las obras de las acciones de demolición de las edificaciones existentes a las calles consideradas en el proyecto.	SUPERVISION DE OBRA	COMITATIVA DE OBRA
4.00						Zonas Geográficas Esenciales	SUPERVISION DE OBRA	COMITATIVA DE OBRA

Calle Calicanto 145 - Amarillos - Huánuco



<http://www.regionhuano.gov.pe>

(062) 512124



GOBIERNO REGIONAL  
**HUANUCO**  
para el mundo.

GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTION DE  
OBRAS Y SUPERVISION

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Aviso N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	217811 - 66	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		CONSTRUCCION DE PISCAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE PINCHAO HUAYLLES HUANUCO
		Fecha	4981_2023			Ubicación Geográfica		Pincha - Imantani - Huisco

3. INFORMACION DEL RIESGO	3.1 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.2 PRIORIDAD DEL RIESGO	4. ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.3 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.1 RIESGO ASIGNADO A
			Minimizar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo		
4.01	Diferencias acordadas entre las condiciones del contrato respecto a lo previsto en el estudio de mecánica de suelos del expediente técnico.	Alta Prioridad			X	Diferencias del estado de mecánica de suelos, se transfiere la problemática al Contratista que a su vez es responsable de las deficiencias del estudio; se aplicará la suspensión y/o suspensión de pago (tiempo y costo) sobre la obra civil conforme a la ley y el reglamento de Contratos que abarca el expediente técnico, quien es responsable de las deficiencias del estudio; se aplicará la suspensión y/o suspensión de pago (tiempo y costo) conforme a la ley y el reglamento de Contratos que abarca el expediente técnico.	CONTRATISTA EXPEDIENTE TECNICO
4.02	Zona susceptible al momento de nivel, gestión por deslizamientos en los embalsos hidroeléctricos, durante y después de las obras.	Alta Prioridad			X	Diferencias del estado de mecánica de suelos, se transfiere la problemática al Contratista que a su vez es responsable de las deficiencias del estudio; se aplicará la suspensión y/o suspensión de pago (tiempo y costo) conforme a la ley y el reglamento de Contratos que abarca el expediente técnico.	CONTRATISTA EXPEDIENTE TECNICO
4.03	Diferencias acordadas de las características de las curvas de nivelación para vías y concreto respecto a lo previsto en el estudio de mecánica de suelos del expediente técnico.	Alta Prioridad			X	Diferencias del estado de mecánica de suelos, se transfiere la problemática al Contratista que a su vez es responsable de las deficiencias del estudio; se aplicará la suspensión y/o suspensión de pago (tiempo y costo) conforme a la ley y el reglamento de Contratos que abarca el expediente técnico.	CONTRATISTA EXPEDIENTE TECNICO
5.00	Modificaciones del emplazamiento y/o error de las obras a ejecutar según el Expediente Técnico por parte del Contratista de obra, sin la autorización de la Supervisión de obra.	Alta Prioridad	X			Los cambios al diseño y ejecución de obra no autorizados por la Supervisión de obra, se da responsabilidad del Contratista de obra, por lo cual se sanciona al Contratista de obra y este debe rendir lo previsto en el Contrato.	CONTRATISTA DE OBRA
5.02	No considerar las etapas de los trabajos del Contratista de obra en las intervenciones con otras obras, que eventualmente se ejecuten en el mismo zona de influencia, en campo de intervenciones de servicios de transporte de pasajeros, redes de agua, alcantarillado, electrificación y/o demás estruendo indicados en el expediente técnico.	Prioridad Media	X			El cumplimiento del Contratista de obra realizar las coordinaciones por intervenciones con otras obras que eventualmente se ejecuten con otras construcciones e intervenciones.	CONTRATISTA DE OBRA
5.03	Deficiencias de identificación de interferencias, se transfiere la problemática al Contratista que a su vez es responsable de las deficiencias del estudio; se aplicará la suspensión y/o suspensión de pago (tiempo y costo) sobre la obra civil.	Prioridad Media			X	Deficiencias de identificación de interferencias, se transfiere la problemática al Contratista que a su vez es responsable de las deficiencias del estudio; se aplicará la suspensión y/o suspensión de pago (tiempo y costo) sobre la obra civil.	CONTRATISTA EXPEDIENTE TECNICO
6.00	Cambios en los depósitos de material excedente (CEMD) o demoras por parte de la obra (Reconstrucción de obra) en el depósito de material de construcción (pedregos o pedregos).	Prioridad Media	X			Responsabilidad del Contratista de obra de obtener el material excedente en Depósitos y Centros Autorizados. En el cumplimiento de esta norma cumplir a todas las medidas que sean de responsabilidad del Contratista de obra.	CONTRATISTA DE OBRA
6.01	Deficiencias de identificación de interferencias, se transfiere la problemática al Contratista que a su vez es responsable de las deficiencias del estudio; se aplicará la suspensión y/o suspensión de pago (tiempo y costo) sobre la obra civil.	Prioridad Media	X			Responsabilidad del Contratista de obra. En el cumplimiento del contrato cumplir a todas las medidas que sean de responsabilidad del Contratista de obra.	CONTRATISTA DE OBRA
6.02	Deficiencias de identificación de interferencias, se transfiere la problemática al Contratista que a su vez es responsable de las deficiencias del estudio; se aplicará la suspensión y/o suspensión de pago (tiempo y costo) sobre la obra civil.	Prioridad Media	X			Responsabilidad del Contratista de obra. En el cumplimiento del contrato cumplir a todas las medidas que sean de responsabilidad del Contratista de obra.	CONTRATISTA DE OBRA
6.03	Deficiencias de identificación de interferencias, se transfiere la problemática al Contratista que a su vez es responsable de las deficiencias del estudio; se aplicará la suspensión y/o suspensión de pago (tiempo y costo) sobre la obra civil.	Alta Prioridad	X			Deficiencias de identificación de interferencias, se transfiere la problemática al Contratista que a su vez es responsable de las deficiencias del estudio; se aplicará la suspensión y/o suspensión de pago (tiempo y costo) sobre la obra civil.	CONTRATISTA DE OBRA
6.04	Deficiencias de identificación de interferencias, se transfiere la problemática al Contratista que a su vez es responsable de las deficiencias del estudio; se aplicará la suspensión y/o suspensión de pago (tiempo y costo) sobre la obra civil.	Prioridad Media	X			Deficiencias de identificación de interferencias, se transfiere la problemática al Contratista que a su vez es responsable de las deficiencias del estudio; se aplicará la suspensión y/o suspensión de pago (tiempo y costo) sobre la obra civil.	CONTRATISTA DE OBRA
6.05	Deficiencias de identificación de interferencias, se transfiere la problemática al Contratista que a su vez es responsable de las deficiencias del estudio; se aplicará la suspensión y/o suspensión de pago (tiempo y costo) sobre la obra civil.	Alta Prioridad	X			Deficiencias de identificación de interferencias, se transfiere la problemática al Contratista que a su vez es responsable de las deficiencias del estudio; se aplicará la suspensión y/o suspensión de pago (tiempo y costo) sobre la obra civil.	CONTRATISTA DE OBRA
6.06	Deficiencias de identificación de interferencias, se transfiere la problemática al Contratista que a su vez es responsable de las deficiencias del estudio; se aplicará la suspensión y/o suspensión de pago (tiempo y costo) sobre la obra civil.	Alta Prioridad	X			Deficiencias de identificación de interferencias, se transfiere la problemática al Contratista que a su vez es responsable de las deficiencias del estudio; se aplicará la suspensión y/o suspensión de pago (tiempo y costo) sobre la obra civil.	CONTRATISTA DE OBRA
7.00	Deficiencias de identificación de interferencias, se transfiere la problemática al Contratista que a su vez es responsable de las deficiencias del estudio; se aplicará la suspensión y/o suspensión de pago (tiempo y costo) sobre la obra civil.	Alta Prioridad	X			Deficiencias de identificación de interferencias, se transfiere la problemática al Contratista que a su vez es responsable de las deficiencias del estudio; se aplicará la suspensión y/o suspensión de pago (tiempo y costo) sobre la obra civil.	CONTRATISTA DE OBRA

Calle Calicanto 145 - Amariñis - Huánuco



http://www.regionhuano.gov.pe

(062) 512124

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO REGIONAL  
**HUÁNUCO**  
*para el mundo*

GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTION DE  
OBRAS Y SUPERVISION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		Ubicación Geográfica		Financiamiento	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		3.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	21/11/21 - 06	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE PUNCHOA, HUAYALIES, HUANUCO		Punchoa - Huayalies - Huánuco		Financiamiento		Financiamiento	
7.01	Indicador de menor importancia durante la ejecución de la obra, que asegura la implementación del normal desarrollo de las obras.	Alta Prioridad	Mayor el tiempo	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A		4.4 RIESGO ASIGNADO A	
8.00				Riesgos de Oportunidad de Premios y Sanciones		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Entidad		Contratista	
8.01	Origen de Premios y/o sanciones de los Señores del Gobierno y/o municipales para ejecución de las obras.	Mediana		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Entidad		Contratista	
8.02	Origen de premios y/o sanciones para la implementación de acciones y/o material para el pago de los propietarios de las viviendas ubicadas en el estudio de factibilidad de las obras.	Alta Prioridad		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Entidad		Contratista	
9.00				Riesgos de Oportunidad de Premios y Sanciones		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Entidad		Contratista	
9.01	Indicador de menor importancia durante la ejecución de las obras.	Mediana		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Entidad		Contratista	
9.02	Temporales de lluvia y/o de heladas en las obras.	Alta Prioridad		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Entidad		Contratista	
9.03	Fuerzas precipitacionales durante la ejecución de las obras que afectan la ruta crítica.	Alta Prioridad		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Entidad		Contratista	
10.00				Riesgos de Oportunidad de Premios y Sanciones		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Entidad		Contratista	
10.01	Por cambios de normatividad durante la ejecución de las obras.	Prioridad Mediana		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Entidad		Contratista	
10.02	Abandono de la obra por parte del Contratista de obra durante la ejecución del contrato.	Alta Prioridad	X	Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Entidad		Contratista	
10.03	Abandono del contrato por parte de la Supervisión de obra durante la ejecución del contrato.	Alta Prioridad	X	Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Entidad		Contratista	
10.04	Por haberse cumplido de Construcción de obra, por causas imprevistas el Contratista de obra.	Alta Prioridad		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Entidad		Contratista	
10.05	Por haberse cumplido de Supervisión de obra, por causas imprevistas a la Supervisión de obra.	Alta Prioridad		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Entidad		Contratista	
10.06	Suspensiones de plazo de ejecución de obra.	Alta Prioridad	X	Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Entidad		Contratista	
10.07	A demora en el contrato de obra.	Prioridad Mediana	X	Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Entidad		Contratista	
10.08	A demora en el contrato de Supervisión de obra.	Prioridad Mediana	X	Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Entidad		Contratista	
10.09	Demora en la ejecución del contrato por Coordinación Administrativa.	Alta Prioridad	X	Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Entidad		Contratista	
10.10	Diferencia entre el Contrato de obra, Supervisión de obra y/o ENTIDAD contratista.	Alta Prioridad	X	Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Responsabilidad del Contratista de Premios y Sanciones		Entidad		Contratista	

Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco



<http://www.regionhuano.gov.pe>

(062) 512124



Gobierno Regional  
**HUANUCO**  
para el mundo

GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTION DE  
OBRAS Y SUPERVISION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 03

Formulario para asignar los riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		Ubicación Geográfica		4.3 RIESGO ASIGNADO	
		Fecha				Punales - Buzamán - Buzamán				Entidad	
		21731 - 06								Contratista	
3. INFORMACION DEL RIESGO											
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN						
10.11	Presencia de daños en la ejecución de la infraestructura, dentro de los 7 años de garantía.	Alta Prioridad	Alta	Evitar el riesgo	La entidad realiza una evaluación de los daños existentes, a lo que el contratista deberá solucionar y/o reparar los daños que afectan la funcionalidad de la infraestructura de la primera etapa, según el Reglamento de Contratación, capítulo II artículo 7.1 del contrato.					ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
11.00	No atención inmediata al personal técnico administrativo, obrero y terceros a causa de accidentes relacionados a la ejecución de la obra.	Prioridad Moderada		Transferir el riesgo	Implementación de un ambiente con cumplimiento técnico, necesario e inmediato, mediante la contratación de personal técnico, obrero y terceros a causa de accidentes relacionados a la ejecución de la obra.						CONTRATISTA DE OBRA
11.01	Condiciones inadecuadas de traslado al centro de salud más próximo al personal técnico, obrero y terceros a causa de accidentes moderados a graves relacionados a la ejecución de la obra, dentro de los 7 años de garantía.	Alta Prioridad	X		Coordinación con el centro de salud para disponibilidad de ambulancia para traslado del personal técnico, obrero y terceros a causa de accidentes moderados a graves relacionados a la ejecución de la obra, previa atención inmediata.						CONTRATISTA DE OBRA
11.02	Dentro el personal técnico y obrero a causa de accidentes relacionados a la ejecución de la obra.	Alta Prioridad			Aplicar y cumplimiento del Seguro obligatorio de Trabajo de riesgo (SCTR).						CONTRATISTA DE OBRA
11.03	Dentro a terceros a causa de accidentes y/o incidentes relacionados a la ejecución de la obra.	Alta Prioridad			Aplicar y cumplimiento del Seguro con todo riesgo.						CONTRATISTA DE OBRA
11.04											
12.00					Riesgos Administrativos						
12.01	Paros ocasionados por el personal de la Supervisión de Obra, por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Prioridad Moderada		X	Responsabilidad de la Supervisión de obra, siendo posible de sanción.					ENTIDAD Y SUPERVISION DE OBRA	
12.02	Paros ocasionados por los trabajadores y personal de la Supervisión de Obra por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Prioridad Moderada		X	Responsabilidad del Contratista de obra, siendo posible de sanción.						CONTRATISTA DE OBRA
12.03	Interrupción de Obra por No pago oportuno, por parte del Contratista de Obra a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Prioridad Moderada		X	Responsabilidad del Contratista de obra, siendo posible de sanción.						CONTRATISTA DE OBRA
12.04	No pago oportuno, por parte de la ENTIDAD al Contratista de Obra por los servicios prestados en la ejecución de la Obra.	Prioridad Moderada		X	Responsabilidad de la ENTIDAD, siendo posible de sanción.					ENTIDAD	
12.05	Problemas entre socios y/o consorcistas de las empresas y/o firmas que conforman el Consorcio de Obra.	Prioridad Moderada			Responsabilidad del Consorcio de obra, siendo posible de sanción.						CONTRATISTA DE OBRA
12.06	Presencia de daños en la ejecución de la infraestructura de la primera etapa, más de los 7 años de garantía.	Alta Prioridad			Realizar una evaluación de los daños existentes, a lo que la entidad deberá solucionar y/o reparar los daños que afectan la funcionalidad de la infraestructura de la primera etapa, según el Reglamento de Contratación, capítulo II artículo 7.1 del contrato.					ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA

18/10

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **15. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES**

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

#### **16. ACCIDENTES**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

#### **17. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES**

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

#### **18. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES**

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado la constatación física e inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN

13  
17

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 19. PROGRAMA DE TRABAJOS

Posteriormente a la aprobación del Programa de Ejecución de Obra, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, equipamiento, mobiliario y calendario de utilización de equipos, conforme al numeral 176.4 y 176.5 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector de obra los calendarios mencionados anteriormente, actualizando únicamente a la fecha de inicio de la obra, sin ninguna modificación en la vinculación de las partidas y modificación de la ruta crítica, con el propósito de realizar el control de la obra. Estos documentos se presentarán en un plazo de tres (03) días calendario de iniciado la obra.

El supervisor presentará a la Entidad, la documentación descrita en el párrafo anterior en un plazo de dos (02) días calendario, todo ello con fines de control.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor, en concordancia con el Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado.

#### 20. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia de la obra, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda partida ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda partida, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

#### **21. CORRESPONDENCIA**

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

#### **22. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA**

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

#### **23. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD**

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, en representación de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

#### **24. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS**

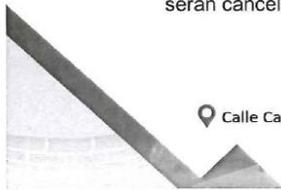
El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de los Trabajos. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

#### **25. VALORIZACIONES QUINCENALES**

Únicamente, en el mes de diciembre, de corresponder, se tramitarán dos (02) valorizaciones quincenales, con las mismas características y requisitos que las valorizaciones mensuales, ambas valorizaciones deberán ser presentadas a la ENTIDAD, por el supervisor, dentro de los tres (03) días, contados a partir del primer día hábil de la quincena siguiente de la ejecución de los trabajos y serán cancelada hasta el último día del mes de enero.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 26. VALORIZACIONES MENSUALES

El contratista presentará la valorización el último día de cada mes, al supervisor de la obra, y este último tramitará ante la entidad, conforme al artículo 194 del RLCE, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, una (01) copia y digital (formato editable y escaneado), acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor, todo ello en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°001-2022-.OSCE/CD.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
3. Valorización.
  - 3.1. Resumen de la valorización.
  - 3.2. Planilla de la valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)
  - 3.3. Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo.
  - 3.4. Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo.
  - 3.5. Cálculo de las penalidades, en caso corresponda
  - 3.6. Cálculo de reajustes
  - 3.7. Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda
  - 3.8. Copia del cronograma valorizado de obra
  - 3.9. Gráfico de la Curva S
  - 3.10. Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda
  - 3.11. Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo
  - 3.12. Factura correspondiente al monto y mes de la valorización
  - 3.13. Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico.
4. Cronograma de participación del personal clave.
5. Constancia de permanencia del personal clave emitido por el supervisor o inspector de obra.
6. Informes de los especialistas del personal clave (según corresponda).
7. Anexos
  - a) Contrato de obra y adendas (según corresponda).
  - b) Resoluciones de ampliaciones de plazo, Resoluciones de adicionales y/o deductivos de obra (de ser el caso).
  - c) Habilidad vigente del residente de obra y personal clave, en la primera valorización. Para las valorizaciones posteriores los profesionales deben estar habilitados, que serán verificados a través de la web.
  - d) Contrato de consorcio de ser el caso.
  - e) Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
  - f) Acta de entrega de terreno, primer asiento del cuaderno de obra. (en todas las valorizaciones), acta de suspensión y reinicio de obra (de ser el caso).
  - g) Resolución de cambio del personal clave.
  - h) Copia de protocolos de calidad.
  - i) Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD), del mes correspondiente.
  - j) Planilla del personal obrero.
  - k) Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
  - l) Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 20, señalar descripción y fecha).
  - m) Otros documentos que considere importante.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 27. ÓRDENES DE PAGO

### ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES

El valor del pago del Contrato ejecutados será de la siguiente manera:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

### ORDEN DE PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, se realizará en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

## 28. RECEPCIÓN DE OBRA:

La recepción de obra se realizará teniendo en cuenta el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de L.C.E.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, ensayos y pruebas correspondientes, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no receptorá la obra sin verificar la operación y funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes y demás condiciones para el cumplimiento de sus funciones.

## 29. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

## 30. REAJUSTES DE PRECIOS:

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.



15  
19

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**FÓRMULAS POLINÓMICAS:**

$$K1= 0.145 \frac{AW}{AWo} + 0.339 \frac{MXr}{MXo} + 0.139 \frac{INr}{INo} + 0.141 \frac{CEr}{CEo} + 0.081 \frac{MZr}{MZo} + 0.155 \frac{DOr}{DOo}$$

Descripción	Nomenclatura	Coef. Def.	Porcentaje (%)
<b>05 Agregado Grueso</b>	<b>AW</b>	<b>0.145</b>	<b>100.00</b>
05 Agregado Grueso		0.027	18.66
38 Hormigón		0.114	78.71
38 Hormigón		0.114	100.00
04 Agregado Fino		0.004	2.63
04 Agregado Fino		0.004	100.00
<b>47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)</b>	<b>MX</b>	<b>0.339</b>	<b>100.00</b>
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)		0.339	100.00
<b>39 Índice General de Precios al Consumidor (INEI)</b>	<b>IN</b>	<b>0.139</b>	<b>100.00</b>
39 Índice General de Precios al Consumidor (INEI)		0.139	100.00
<b>21 Cemento Portland Tipo I</b>	<b>CE</b>	<b>0.141</b>	<b>100.00</b>
21 Cemento Portland Tipo I		0.141	100.00
<b>49 Maquinaria y Equipo Importados</b>	<b>MZ</b>	<b>0.081</b>	<b>100.00</b>
49 Maquinaria y Equipo Importados		0.040	49.29
48 Maquinaria y Equipo Nacional		0.041	60.71
02 Acero de Construcción Liso		0.024	57.91
48 Maquinaria y Equipo Nacional		0.017	42.02
72 Tubería de PVC para Agua		0.000	0.07
<b>30 Dólar</b>	<b>DO</b>	<b>0.155</b>	<b>100.00</b>
30 Dólar		0.104	67.55
43 Madera Nacional para Encofrado y Carpintería		0.024	35.41
43 Madera Nacional para Encofrado y Carpintería		0.023	55.49
42 Madera Importada para Encofrado y Carpintería		0.001	3.28
44 Madera Terciada para Encofrado y Carpintería		0.000	1.23
<b>13 Asfalto</b>		<b>0.027</b>	<b>17.04</b>
13 Asfalto		0.009	32.96
54 Pastura Lúber		0.003	10.56
06 Alambre y Cable de Cobre Desnudo		0.000	0.05
26 Cerrojería Nacional		0.000	0.16
12 Anclaje de Aluminado Interior		0.000	0.04
62 Poste de Concreto		0.000	1.39
60 Plancha de Poliestireno		0.002	7.52
37 Herramienta Manual		0.010	37.19
61 Plancha Galvanizada		0.003	10.13
<b>TOTAL</b>		<b>1.000</b>	

**31. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA**

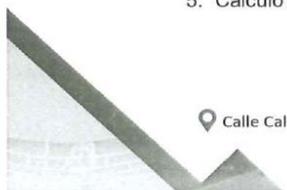


EL CONTRATISTA al término de la ejecución de la OBRA y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de OBRA, deberá presentar al Supervisor de obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
2. Pruebas de calidad según requerimiento de la Entidad

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
5. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
8. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
9. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
10. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
11. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
12. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
13. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo
14. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
15. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
16. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
17. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
18. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
19. Resolución de aprobación del expediente técnico.
20. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
21. Cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
22. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia
23. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
24. Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
25. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente



De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

### 32. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a SIETE (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 33. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.



GERENCIA REGIONAL  
 DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTION DE  
 OBRAS Y SUPERVISIÓN

16  
 20

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

**34. PENALIDADES**

**a. PENALIDAD POR MORA**

Con respecto a las penalidades a aplicar, en el presente proceso de convocatoria se regirá la penalidad por mora, de acorde al artículo 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado, así como lo dispuesto en sus respectivos incisos, que se detallan:

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

**b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:**

b.2) Para obras: F = 0.15

**a) OTRAS PENALIDADES**

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

**CUADRO DE PENALIDADES**

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.



Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	<i>0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
3	<b>SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad y de señalización interna y externa de la obra.	<i>1/5000 del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
4	<b>INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de protección personal (EPP).	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
5	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de tres (03) días a la supervisión contados a partir de la fecha de inicio de la obra, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
6	<b>PRUEBAS y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos, dentro del plazo establecido por la supervisión y/o inspector de obra, para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada incumplimiento.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
7	<b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido de los documentos presentados. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo establecido.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de atraso.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
8	<b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de atraso a partir de vencido el plazo otorgado.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.



17  
 21

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	por la Entidad.		
9	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO</b> Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
10	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA FIRMA DE CONTRATO</b> Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en la firma de contrato y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	<i>1/5000 del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
11	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL</b> No tener al día el cuaderno de obra digital.	<i>1/5000 del valor del contrato, por día.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
12	<b>INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA.</b> No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de falta de materiales.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
13	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión..
14	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
15	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
16	<b>INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> El incumplimiento de las	<i>1/2000 del Valor Contratado, por ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de



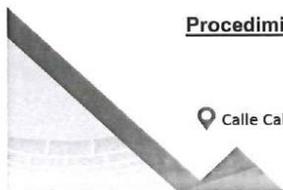
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.		Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
17	<b>RESPUESTA A SOLICITUDES</b> No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido en el documento correspondiente.	<i>1/5000 del Valor Contratado, por ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
18	<b>GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO</b> No presentar y/o mantener actualizado la Garantía de Fiel Cumplimiento.	<i>1/5000 del Valor Contratado, por ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
19	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos directo o materiales, valorizaciones, prestaciones adicionales, programa de ejecución de obra actualizado, resultados de los controles de calidad, informes semanales, quincenales o mensuales o información solicitada por la entidad con plazo establecido, solicitud de ampliación de plazo).	<i>1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
20	Cuando el contratista incumpla con entregar el Informe de Revisión del Expediente Técnico que establece el Artículo 177 del Reglamento, en el plazo establecido por dicho artículo.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
21	Por presentación de documentos técnicos de las especialidades sin ser suscritos.	0.25 UIT por cada documento técnico o informe no suscrito	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.



**Nota:** El monto de la UIT corresponde al año de aplicación de la penalidad.

**Procedimiento de Aplicación**



 Calle Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- a) *De detectarse alguna infracción cometidas por el Contratista, el Supervisor o Inspector de obra, deberá comunicarle mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al inciso c).*
- b) *El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, el Supervisor o Inspector de obra comunicará mediante cuaderno de obra al contratista, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento.*
- c) *El Supervisor o Inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.*
- d) *El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor de Obra.*
- e) *En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la entidad puede iniciar la resolución del contrato de ejecución de obra. Las penalidades se calcularán aplicando la forma de cálculo, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.*

### 35. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El contratista deberá cumplir lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD y en él se registrarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la Obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la Obra, según corresponda.

En la fecha de entrega del terreno, el residente de obra registra el asiento de apertura del cuaderno de obra y el asiento de cierre es efectuado por el supervisor de obra, concluida la ejecución y recibida la obra.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (supervisor de obra y residente de obra) de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Directiva N° 009-2020-OSCE/CDL..

### 36. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Constitución política del Perú.
- Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.
- Absolución de Consultas y Observaciones.
- Bases Integradas





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTION DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Oferta del CONTRATISTA
- Contrato.

### 37. ADELANTOS:

#### Adelanto Directo

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### Adelanto por Materiales e Insumos:

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

El adelanto de Materiales será otorgado previa evaluación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias.



### 38. DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El contratista presentará al Supervisor o Inspector de Obra dentro de los quince (15) días calendario del inicio de plazo de ejecución de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor dentro del plazo de siete (07) días calendario, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección

En aplicación del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Modificado por el D. L. N°1444 y aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias).

### 39. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Esto conforme al artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTION DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN

23

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 40. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 41. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

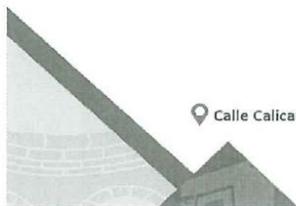
Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



#### 42. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Constituye formas válidas de comunicación las que la Entidad efectúe a través de los medios físico y electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizarán las direcciones electrónicas indicados por el Contratista. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del contratista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.



Calle Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**43. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																					
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																					
Requisitos:																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMIÓN CISTERNA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE DE 10M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CARGADOR FRONTAL 125-155 HP 3 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MAQUINA DE SOLDAR 295A</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MOTONIVELADORA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD	1	CAMIÓN CISTERNA	01	2	CAMIÓN VOLQUETE DE 10M3	01	3	CARGADOR FRONTAL 125-155 HP 3 YD3	01	4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	01	5	ESTACIÓN TOTAL	01	6	MAQUINA DE SOLDAR 295A	01	7	MEZCLADORA DE CONCRETO	01	8	MOTONIVELADORA	01	9	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	01	10	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01	11	VIBRADOR DE CONCRETO	01	
ÍTEM	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD																																				
1	CAMIÓN CISTERNA	01																																				
2	CAMIÓN VOLQUETE DE 10M3	01																																				
3	CARGADOR FRONTAL 125-155 HP 3 YD3	01																																				
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	01																																				
5	ESTACIÓN TOTAL	01																																				
6	MAQUINA DE SOLDAR 295A	01																																				
7	MEZCLADORA DE CONCRETO	01																																				
8	MOTONIVELADORA	01																																				
9	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	01																																				
10	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01																																				
11	VIBRADOR DE CONCRETO	01																																				
Acreditación:																																						
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																						
<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</td> </tr> </table>			<b>Importante</b>	No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.																																		
<b>Importante</b>																																						
No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.																																						





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTION DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN

20  
24

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> <b>Requisitos:</b>  <b>1. RESIDENTE DE OBRA</b>  <b>Formación Académica</b> <i>Ingeniero Civil, titulado</i>  <b>2. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:</b>  <b>Formación académica</b> <i>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado.</i>  <b>3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.</b>  <b>Formación Académica</b> <i>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, titulado</i>  <b>4. ARQUEÓLOGO</b>  <b>Formación Académica</b> <i>Arqueólogo, titulado</i>  <b>Acreditación:</b>  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  <b>-Importante</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li></ul>



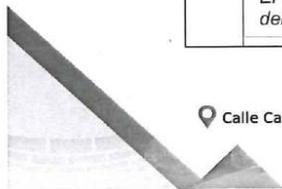
📍 Calle Calicanto 145 - Amarillos - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<b>A.3</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>1. RESIDENTE DE OBRA</b> <b>Experiencia:</b> Experiencia efectiva no menor a 36 meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obras similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.</p> <p><b>2. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:</b> <b>Tipo de Experiencia:</b> Experiencia efectiva no menor a 18 meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo no mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA:</b> <b>Tipo de Experiencia</b> Experiencia efectiva no menor de 24 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>4. ARQUEOLOGO:</b> <b>Tipo de Experiencia</b> Experiencia efectiva no menor de 24 meses de haber participado como Arqueólogo y/o Monitoreo Arqueológico y/o Especialista en Arqueología y/o Responsable en/de Arqueología, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
------------	--



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a:</p> <p><b>"Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos".</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>



<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE  
OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Fructos Javier Pineda de la Cruz  
SUO GERENTE DE GESTIÓN DE OBRAS Y SUPERVISIÓN  
CIPN° 156141

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																				
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMIÓN CISTERNA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE DE 10M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CARGADOR FRONTAL 125-155 HP 3 YD3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MAQUINA DE SOLDAR 295A</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MOTONIVELADORA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	ÍTEM	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD	1	CAMIÓN CISTERNA	01	2	CAMIÓN VOLQUETE DE 10M3	01	3	CARGADOR FRONTAL 125-155 HP 3 YD3	01	4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	01	5	ESTACIÓN TOTAL	01	6	MAQUINA DE SOLDAR 295A	01	7	MEZCLADORA DE CONCRETO	01	8	MOTONIVELADORA	01	9	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	01	10	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01	11	VIBRADOR DE CONCRETO	01
ÍTEM	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD																																			
1	CAMIÓN CISTERNA	01																																			
2	CAMIÓN VOLQUETE DE 10M3	01																																			
3	CARGADOR FRONTAL 125-155 HP 3 YD3	01																																			
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	01																																			
5	ESTACIÓN TOTAL	01																																			
6	MAQUINA DE SOLDAR 295A	01																																			
7	MEZCLADORA DE CONCRETO	01																																			
8	MOTONIVELADORA	01																																			
9	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	01																																			
10	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01																																			
11	VIBRADOR DE CONCRETO	01																																			
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																				
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																				
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b><u>RESIDENTE DE OBRA</u></b>  <b>Formación Académica</b> Ingeniero Civil, titulado</li> <li><b><u>ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:</u></b>  <b>Formación académica</b> Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado.</li> <li><b><u>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.</u></b>  <b>Formación Académica</b> Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, titulado</li> <li><b><u>ARQUEÓLOGO</u></b>  <b>Formación Académica</b> Arqueólogo, titulado</li> </ol>																																				

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</p> </div>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b><u>RESIDENTE DE OBRA</u></b>  <b>Experiencia:</b>  Experiencia efectiva no menor a 36 meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obras similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.</li> <li>2. <b><u>ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:</u></b>  <b>Tipo de Experiencia:</b>  Experiencia efectiva no menor a 18 meses como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo no mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</li> <li>3. <b><u>ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA:</u></b>  <b>Tipo de Experiencia</b>  Experiencia efectiva no menor de 24 meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</li> <li>4. <b><u>ARQUEOLOGO:</u></b>  <b>Tipo de Experiencia</b>  Experiencia efectiva no menor de 24 meses de haber participado como Arqueólogo y/o Monitoreo Arqueológico y/o Especialista en Arqueología y/o Responsable en/de Arqueología, en la supervisión de obra y/o inspección de obra y/o ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años a la fecha de presentación de oferta. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p> </div>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>

Se considerará obra similar a:

*“Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos”.*

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>21</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

<sup>21</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL PAVIMENTO EMPEDRADO DEL JR. LEONCIO PRADO, JR. LOS TIGRES, JR. MIRADOR, JR. AUQUIPINCUSH Y PJE. SAN MARTIN EN LA LOCALIDAD DE PUNCHAO DEL DISTRITO DE PUNCHAO-PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, C.U.I. N° 2515414**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO** con **RUC N° 20489250731**, con domicilio legal en Calle Calicanto N° 145, Amarilis, Huánuco - Huánuco, debidamente representado por su **GERENTE GENERAL REGIONAL** la **MC. LESLIE CAROL ZEVALLOS QUINTEROS**, identificado con **DNI N° 40011847**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 475-2023-GRH/GR de fecha 17 de julio del 2023 y con facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 206-2023-GRH/GR de fecha 23 de febrero de 2023, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 065-2024-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL PAVIMENTO EMPEDRADO DEL JR. LEONCIO PRADO, JR. LOS TIGRES, JR. MIRADOR, JR. AUQUIPINCUSH Y PJE. SAN MARTIN EN LA LOCALIDAD DE PUNCHAO DEL DISTRITO DE PUNCHAO-PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, C.U.I. N° 2515414**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL PAVIMENTO EMPEDRADO DEL JR. LEONCIO PRADO, JR. LOS TIGRES, JR. MIRADOR, JR. AUQUIPINCUSH Y PJE. SAN MARTIN EN LA LOCALIDAD DE PUNCHAO DEL DISTRITO DE PUNCHAO-PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, C.U.I. N° 2515414**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>22</sup>

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **NOVENTA (90) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por*

*ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10 del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 065-2024-GRH/CS-1**

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2217831 - 66	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto				
		Fecha	ABRIL 2023			CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE PUNCHAO, HUAMALIES, HUÁNUCO				
						Ubicación Geográfica				
						Punchao - Huamalies - Huánuco				
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. ESTRATEGIA SELECCIONADA				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			Entidad
Riesgos de errores o deficiencias en el diseño										
1.00	Por diseños y/o estudios generales y/o específicos (Topografía, Mecánica de Suelos - Geotecnia, Hidrología, estructural, arquitectónico, geométrico, etc.), deficientes, con errores y/o incompletos, desarrollados por el Consultor responsable del Expediente Técnico.	Alta Prioridad				X	En Deficiencias del Estudio -Expediente Técnico, se transfiere la problemática al Consultor que elaboró el expediente técnico, para la abolución inmediata por ser responsable de las deficiencias del mismo.	CONSULTOR DEL EXPEDIENTE TECNICO		
1.02	Por no revisión del expediente técnico y la compatibilización en campo dentro de los 15 días calendario de inicio del plazo de ejecución de obra.	Alta Prioridad	X				Revisión del expediente dentro de los 15 días calendario de inicio de plazo de ejecución de obra.	SUPERVISION DE OBRA	CONTRATISTA DE OBRA	
1.03	Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios generales y/o específicos, los cuales fueron ejecutados por el Contratista de Obra, sin la autorización de la Supervisión de Obra	Baja Prioridad		X			Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizados por la Supervisión de obra, se restringe y/o se restringe por lo cual se sanciona al Contratista de Obra, por lo cual se sanciona al Contratista de Obra, por lo cual se sanciona al Contratista de Obra.		CONTRATISTA DE OBRA	
1.04	Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios por parte de la Supervisión de Obra	Prioridad Moderada	X				La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos según contrato y normatividad; bajo sanción y penalidad establecida en las Bases, la Ley y su Reglamento de Contrataciones	SUPERVISION DE OBRA		
1.05	Emplazamiento y Diseño Geométrico de las pistas y veredas que cumpla con parámetros de seguridad vial y peatonal, y no presente interferencias en su ejecución	Prioridad Moderada				X	Revisión dentro de los 15 días calendario de inicio de plazo de ejecución de obra de los parámetros de seguridad vial y peatonal en el Estudio -Expediente Técnico, se transfiere la problemática al Consultor que elaboró el expediente técnico, quien es responsable de las deficiencias del mismo.	CONSULTOR DEL EXPEDIENTE TECNICO		
Riesgos de Construcción										
2.01	Cambios en las canteras de materiales autorizadas (Canters de agregados), durante la ejecución de la obra.	Prioridad Moderada		X			Los cambios de las fuentes de materiales aprobadas en el expediente técnico, y que cumplen con las Especificaciones Técnicas solo pueden realizarse con la aprobación de la Supervisión de obra		CONTRATISTA DE OBRA	
2.02	Interrupción de Transporte y/o no delimitación de zona de Acopio de Material de Cantera de río y de líderes a pie de obra para la construcción de pistas y veredas, y obras complementarias	Prioridad Moderada	X				Establecer turnos adicionales para duplicar el acopio diario de material de cantera, delimitar los accesos de ida y vuelta para el transporte y una zona para acopiar la mayor cantidad de material libre de interferencias con otros frentes de trabajo y agentes externos		CONTRATISTA DE OBRA	
2.03	Modificación de especificaciones técnicas de materiales de construcción por falta del mismo en el mercado (desabastecimiento, retro o falta de fabricación), que afecten la ejecución de obras en el proyecto.	Prioridad Moderada		X			Los cambios de especificaciones técnicas de materiales aprobadas en el expediente técnico, solo pueden realizarse con la aprobación de la Supervisión de obra	SUPERVISION DE OBRA	CONTRATISTA DE OBRA	
2.04	Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio, almacenamiento y resguardo por parte del Contratista de Obra	Prioridad Moderada		X			La aprobación o rechazo de los insumos de construcción solo pueden realizarse con la aprobación de la Supervisión de obra		CONTRATISTA DE OBRA	
2.05	Modificaciones en la ejecución de especificaciones técnicas de las actividades sin autorización de la Supervisión de obra	Prioridad Moderada		X			El Contratista de Obra debe prever las autorizaciones y medidas de seguridad, en caso de emplear procesos constructivos de alto riesgo y/o especiales		CONTRATISTA DE OBRA	
2.06	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.	Prioridad Moderada	X				El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento, contingencia, repuestos y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra.		CONTRATISTA DE OBRA	
2.07	Discrepancias entre los diferentes documentos que conforma el Expediente Técnico de la Obra y Controversias que retrasan la ejecución de la obra	Prioridad Moderada		X			Enlucramiento entre el Contratista y Supervisión de obra sobre las Disposiciones Específicas del Expediente Técnico que precisen el orden de prelación de los documentos en caso de discrepancias.	SUPERVISION DE OBRA	CONTRATISTA DE OBRA	
2.08	Modificaciones de diseños de las obras a ejecutar en el contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del contrato, sin la autorización de la Supervisión de obra	Prioridad Moderada				X	Se transfiere la problemática al Consultor que elaboró el expediente técnico y en caso de consultas a la Supervisión de obra, para la abolución inmediata y/o conformidad de las modificaciones del diseño.	CONSULTOR DEL EXPEDIENTE TECNICO Y SUPERVISION DE OBRA		
2.09	El Contratista de obra emplea personal, sin que cumpla requisitos de acuerdo a las Bases del Contrato	Alta Prioridad		X			Es obligatorio que el Contratista de obra emplee el personal indicado en su Propuesta Técnica y personal obrero calificado; caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.		CONTRATISTA DE OBRA	

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2217831 - 66	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto				
		Fecha	ABRIL 2023			CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE PUNCHAO, HUAMALIES, HUÁNUCO				
						Ubicación Geográfica				
						Punchao - Huamalies - Huánuco				
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. ESTRATEGIA SELECCIONADA				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			Entidad
Riesgos de Expropiación de Terrenos										
3.01	No retiro de las edificaciones y/o viviendas existentes que interfieren en el área del proyecto por la no delimitación de vías, el cual deben estar aprobado mediante ordenanza municipal	Alta Prioridad				X	Verificación por parte del Contratista y Supervisor de las interferencias de las edificaciones existentes dentro de las vías del proyecto antes del inicio del plazo de ejecución de la obra, transferir a la entidad para realizar los retiros de las viviendas quienes son responsable de las deficiencias del mismo; se aplicará la suspensión del inicio del plazo de ejecución.	ENTIDAD Y SUPERVISION DE OBRA	CONTRATISTA DE OBRA	
3.02	Negativo o no aceptación de la ordenanza municipal sobre la delimitación de vías por parte de los beneficiarios de los terrenos frontales (predios) a las calles considerados en el proyecto	Alta Prioridad				X	Verificación por parte del contratista y supervisión sobre la aceptación por parte de los beneficiarios sobre la delimitación de las vías antes de inicio de plazo de ejecución de obra; se aplicará la suspensión del inicio del plazo de ejecución.	ENTIDAD Y SUPERVISION DE OBRA	CONTRATISTA DE OBRA	
Riesgos Geológico/Geotécnico										
2.10	Permitir que el Contratista de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente de Obra, colegiado y habilitado	Prioridad Moderada		X			Es obligatorio la presencia permanente del Residente en Obra indicado en su la propuesta técnica del Contratista de obra; caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.		CONTRATISTA DE OBRA	
2.11	Escasez de agua y energía eléctrica para la construcción durante la ejecución de la Obra.	Prioridad Moderada		X			El Contratista de Obra debe prever las acciones de disponibilidad de agua y energía eléctrica a pie de obra, así como de instalaciones y/o equipamiento de contingencia para transporte y almacenamiento de agua y generador de energía eléctrica		CONTRATISTA DE OBRA	
2.12	Escasez de servicios básicos de agua potable y batería sanitaria para el personal técnico y obrero durante la ejecución de la Obra.	Prioridad Moderada	X				El Contratista de Obra debe prever las acciones de operación, mantenimiento y costos para mantener los servicios básicos de agua potable y batería sanitaria para el personal técnico y obrero en coordinación con proveedores y/o especialistas de SOMA		CONTRATISTA DE OBRA	
2.13	Dificultades en la construcción, debido a no disponibilidad de equipo y/o maquinaria sofisticada a pie de obra	Prioridad Moderada		X			El Contratista de Obra debe prever la disponibilidad del equipamiento y/o maquinaria sofisticada a pie de obra para que la ejecución de estructura metálica, antes del inicio de actividades a fin de que esta no se vea afectada		CONTRATISTA DE OBRA	
2.14	Dificultades en la construcción por mal tiempo, y periodos de intensas precipitaciones	Alta Prioridad			X		Verificación de escenarios de intensas precipitaciones, temperaturas extremas y/o escenarios de frío para contar con autorización de trabajos por parte de la Supervisión de obra, suspensión y/o suspensión de plazo si en caso afecta la ruta crítica por ser causa no atribuible a las partes.	SUPERVISION DE OBRA	CONTRATISTA DE OBRA	
2.15	Dificultades en la construcción, por no delimitación del área de maniobras de los equipos y maquinaria, que se encuentren libre de interferencias	Alta Prioridad			X		Delimitación, protección y seguridad del patio de maniobras de maquinaria y/o equipos de excavación, corre, relleno y transporte, libre de interferencias como los accesos secundarios, transporte de agregados, servicio de transporte existente de pasajeros, otros frentes y agentes externos	SUPERVISION DE OBRA	CONTRATISTA DE OBRA	
2.16	Retrasos sin justificación de plazo de ejecución de la Obra	Alta Prioridad	X				El Contratista de Obra debe prever el cumplimiento de los cronogramas de programación, implementación de metodologías de ejecución de programación en caso de retraso el cual deben estar autorizadas por la Supervisión de obra, salvo las ampliaciones de plazo debidamente autorizadas por la ENTIDAD.	SUPERVISION DE OBRA	CONTRATISTA DE OBRA	
2.17	Retrasos ocasionados debido a poca y/o mala coordinación, entre el frente de elaboración de mezcla de concreto y los diferentes frentes de trabajo de vertido.	Alta Prioridad		X			El contratista debe coordinar y planificar correctamente, los requerimientos de los diferentes frentes de trabajo, con anticipación hacia el frente de elaboración de la mezcla de concreto		CONTRATISTA DE OBRA	
2.18	Dificultades en la construcción debido a susceptibilidad de erosión, escorrentía superficial e inundación pluvial en los diferentes ambientes del área de trabajo	Alta Prioridad	X				Implementar sistema de drenaje externo y protección en los diferentes ambientes del área de trabajo para evitar posibles erosiones, escorrentía superficial e inundación pluvial que afectan el normal funcionamiento de las mismas.		CONTRATISTA DE OBRA	
2.19	No existencia y/o falta de mejoramiento de la ruta de transporte de agregados a pie de obra y/o transporte para eliminación de material excedente a botaderos autorizados (DME), y fuentes de agua.	Alta Prioridad		X			Verificación por parte de la supervisión y el contratista, de la existencia del eje y/o del estado de la ruta de transporte al inicio de la ejecución de la obra, para realizar trabajos de construcción y/o mejoramiento según corresponde el informe de evaluación.	SUPERVISION DE OBRA	CONTRATISTA DE OBRA	

**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 065-2024-GRH/CS-1**

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2217831 - 66		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		
		Fecha	ABRIL 2023		Ubicación Geográfica		Puncharo - Huamallies - Huánuco		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO					4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
4.01	Diferencias encontradas entre las condiciones del terreno respecto a lo previsto en el estudio de mecánica de suelos del expediente técnico.	Alta Prioridad				X	Deficiencias del estudio de mecánica de suelos, se transfiere la problemática al Consultor que elaboró el expediente técnico, quien es responsable de las deficiencias del mismo; se aplicará la suspensión y/o ampliación de plazo (siempre y cuando afecte la ruta crítica) conforme a la ley y el reglamento de	CONSULTOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
4.02	Zona susceptible al aumento de nivel freático por deficiencias en los estudios hidrológico, drenaje y de mecánica de suelos	Alta Prioridad				X	Deficiencias en los estudios hidrológico, drenaje y mecánica de suelos, se transfiere la problemática al Consultor que elaboró el expediente técnico, quien es responsable de las deficiencias del mismo; se aplicará la suspensión y/o ampliación de plazo (siempre y cuando afecte la ruta crítica) conforme a la ley y el reglamento de contrataciones, por causas no atribuibles al Contratista de obra.	CONSULTOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
4.03	Diferencias encontradas de las características de las canchales de materiales para base y concreto respecto a lo previsto en el estudio de mecánica de suelos del expediente técnico.	Alta Prioridad				X	Deficiencias del estudio de mecánica de suelos, se transfiere la problemática al Consultor que elaboró el expediente técnico, quien es responsable de las deficiencias del mismo; se aplicará la suspensión y/o ampliación de plazo (siempre y cuando afecte la ruta crítica) conforme a la ley y el reglamento de contrataciones, por causas no atribuibles al Contratista de obra.	CONSULTOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
5.00 Riesgos de Interferencias/Servicios afectados									
5.01	Modificaciones del emplazamiento y/o trazos de las obras a ejecutar según el Expediente Técnico por parte del Contratista de obra, sin la autorización de la Supervisión de obra.	Alta Prioridad		X			Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la Supervisión de obra, es de responsabilidad del Contratista de obra; por lo cual se sanciona al Contratista de obra y este debe restituir lo previsto en el Contrato.		CONTRATISTA DE OBRA
5.02	No coordinar las etapas de los trabajos del Contratista de obra en las interferencias con otras obras, que eventualmente se ejecuten en el misma zona de influencia	Prioridad Moderada	X				Es obligación del Contratista de obra realizar las coordinaciones por interferencias con otras obras que eventualmente vienen ejecutando con otros contratistas e instituciones		CONTRATISTA DE OBRA
5.03	No identificar en campo las interferencias de servicios de transporte de pasajeros, redes de agua, alcantarillado, electrificación y/o drenaje existentes indicadas en el expediente técnico	Prioridad Moderada				X	Deficiencias de identificación de interferencias, se transfiere la problemática al Consultor que elaboró el expediente técnico, quien es responsable de las deficiencias del mismo; se aplicará la suspensión y/o ampliación de plazo (siempre y cuando afecte la ruta crítica)	CONSULTOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
6.00 Riesgos Sociales y/o Ambientales y/o de Seguridad y Salud Ocupacional									
6.01	Cambios en los depósitos de material excedente (DME) o desmontes provenientes de la obra (Escombreros o Centros Amortizados para el depósito de material de construcción no peligroso o peligrosos)	Prioridad Moderada		X			Responsabilidad del Contratista de Obra de eliminar el material excedente en Depósitos y Centros Autorizados. El no cumplimiento de esta norma conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra		CONTRATISTA DE OBRA
6.02	Multas por incumplimiento en manejo ambiental y/o permisos, y/o daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados	Prioridad Moderada		X			Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento del manejo ambiental conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra		CONTRATISTA DE OBRA
6.03	Deficiente equipamiento y/o sistema de seguridad en obra para realizar trabajos de movimiento de tierras	Alta Prioridad		X			Implementación por parte del Contratista de Obra, de equipamiento sofisticado y/o sistema de seguridad para realizar trabajos de movimiento de tierras, el cual debe estar considerando en el Plan de Seguridad y Salud en Obra	SUPERVISIÓN DE OBRA	CONTRATISTA DE OBRA
6.04	Deficiente implementación de sistema de señalización en obra, conforme al Plan de Seguridad y Salud de Obra, por parte del Contratista de Obra	Prioridad Moderada		X			Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra		CONTRATISTA DE OBRA
6.05	Caidas por deficiente implementación, aplicación, seguimiento y/o fallas en el sistema de seguridad en trabajos de obra	Alta Prioridad		X			Implementación de un sistema de seguridad y control en trabajos de obra, ante la aparición repentina o no prevista de precipitaciones intensas, fallas de elementos de seguridad, etc.	SUPERVISIÓN DE OBRA	CONTRATISTA DE OBRA
6.06	Transmisión del COVID-19 y no identificación oportunamente de casos sospechosos o confirmados entre el personal que interviene en la ejecución la obra de construcción y de personas que por cualquier motivo ingresen al área de trabajo en la que esta se ejecuta.	Alta Prioridad	X				Evaluación y Cumplimiento del Plan Covid que este de acorde a la ejecución del proyecto, para implementación, seguimiento y mejoría, que involucre todos los actores en la ejecución como personal, proveedores, subcontratistas, supervisión, visitantes, etc.	SUPERVISIÓN DE OBRA	CONTRATISTA DE OBRA
7.00 Riesgos Arqueológico									

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2217831 - 66		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		
		Fecha	ABRIL 2023		Ubicación Geográfica		Puncharo - Huamallies - Huánuco		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO					4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
7.01	Hallazgos de restos arqueológicos, durante la ejecución de la obra, que generan la interrupción del normal desarrollo de las obras.	Alta Prioridad				X	Aplicación y Seguimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico para una inmediata respuesta y/o informe con las recomendaciones y tramites a seguir para transferir al sector correspondiente		CONTRATISTA DE OBRA
8.00 Riesgos de Obtención de Permisos y Licencias									
8.01	Obtención de Permisos y/o autorizaciones de los Sectores del Gobierno y/o municipales para ejecución de la obra	Prioridad Moderada				X	Responsabilidad del Consultor del Expediente Técnico para obtener los permisos y/o autorizaciones para la ejecución de obra antes del inicio del plazo de ejecución, se aplicará la suspensión del inicio del plazo de ejecución	ENTIDAD Y CONSULTOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
8.02	Obtención de permiso y/o autorización para la adquisición de agregados y material para afirmado por parte de los propietarios de las canchales establecidas en el estudio de mecánica de suelos	Alta Prioridad				X	Responsabilidad del Consultor del Expediente Técnico y Entidad para obtener la autorización de adquisición de agregados y material afirmado ante un Juez de Paz, para la ejecución de obra antes del inicio del plazo de ejecución, se aplicará la suspensión del inicio del plazo de ejecución	ENTIDAD Y CONSULTOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
9.00 Riesgos Derivados de Eventos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito									
9.01	Inundación pluvial que provocan daños en el proceso constructivo de la obra	Prioridad Moderada			X		En causas no atribuibles al Contratista de obra pero afecta la ruta crítica se aplicará la suspensión y/o ampliación de plazo conforme a la ley y el reglamento de contrataciones	ENTIDAD Y SUPERVISIÓN DE OBRA	CONTRATISTA DE OBRA
9.02	Temporadas de friaje y helada no previstas	Alta Prioridad			X		En causas no atribuibles al Contratista de obra, se aplicará la suspensión y/o ampliación de plazo (siempre y cuando afecte la ruta crítica) conforme a la ley y el reglamento de contrataciones	ENTIDAD Y SUPERVISIÓN DE OBRA	CONTRATISTA DE OBRA
9.03	Fuertes precipitaciones durante la ejecución de la obra que afecten la ruta crítica	Alta Prioridad			X		En causas no atribuibles al Contratista de obra pero afecta la ruta crítica se aplicará la suspensión y/o ampliación de plazo conforme a la ley y el reglamento de contrataciones	ENTIDAD Y SUPERVISIÓN DE OBRA	CONTRATISTA DE OBRA
10.00 Riesgos Regulatorios o Normativos									
10.01	Por cambios de normatividad durante la ejecución de la obra	Prioridad Moderada			X		De aplicarse normativas de carácter obligatorio, no contempladas en el contrato, se aplicará el Adicional de obra conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.	ENTIDAD	
10.02	Abandono de la obra por parte del Contratista de obra durante la ejecución del contrato.	Alta Prioridad		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando resolver el contrato en caso de ser procedente, emitir informe técnico de avance real y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD Y SUPERVISIÓN DE OBRA	
10.03	Abandono del contrato por parte de la Supervisión de obra durante la ejecución del contrato.	Alta Prioridad		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando resolver el contrato en caso de ser procedente, emitir informe técnico de avance real y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD	
10.04	Resolver contrato de Contratista de obra, por causas imputables al Contratista de obra	Alta Prioridad			X		Paralización de ejecución de Obra, y acciones inmediatas para continuidad de ejecución de Obra	ENTIDAD	
10.05	Resolver contrato de Supervisión de Obra, por causas imputables a la Supervisión de obra	Alta Prioridad			X		Paralización de ejecución de Supervisión de Obra, y acciones inmediatas para su continuidad	ENTIDAD	
10.06	Suspensiones de plazo de ejecución de obra	Alta Prioridad		X			La Entidad debe actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato, para la reactivación inmediata de la ejecución de obra	ENTIDAD	
10.07	Adidenda al contrato de obra.	Prioridad Moderada		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
10.08	Adidenda al contrato de Supervisión de Obra	Prioridad Moderada		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD Y SUPERVISIÓN DE OBRA	
10.09	Demoras en la ejecución del contrato por Coordinación Interinstitucional	Alta Prioridad	X				En causas no atribuibles a las Partes se aplicará la suspensión del plazo, conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones.	ENTIDAD	
10.10	Discrepancia entre el Contratista de obra, Supervisión de obra y ENTIDAD contratante	Alta Prioridad		X			LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contrataciones y Directivas aplicables al contrato.	ENTIDAD Y SUPERVISIÓN DE OBRA	CONTRATISTA DE OBRA

**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 065-2024-GRH/CS-1**

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2217831 - 66	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE PUNCHAO, HUAMALIES, HUANUCO			
		Fecha	ABRIL 2023	Ubicación Geográfica		Punchao - Humalies - Huánuco			
3 INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
10.11	Presencia de daños en la ejecución de la infraestructura, dentro de los 7 años de garantía.	Alta Prioridad	X				La entidad realizara una evaluación de los daños existentes, a lo que el contratista deberá solucionar y/o reparar los daños que afecten la servicialidad de la infraestructura, esto conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones, capítulo II artículo 50° (plazo de garantía del contratista 7 años)	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
<b>Riesgos Vinculados a Accidentes</b>									
11.01	No atención inmediata al personal técnico, administrativo, obrero y terceros a causa de accidentes relacionado a la ejecución de obra	Prioridad Moderada	X				Implementación de un ambiente con equipamiento clínico, accesorios e insumos medicos basicos, medicamentos y primeros auxilios para la atención inmediata al personal tecnico, obrero y terceros a causa de accidentes relacionados a la ejecución de la obra		CONTRATISTA DE OBRA
11.02	Condiciones inadecuadas de traslado al centro de salud mas optimo del personal tecnico, obrero y terceros a causa de accidentes moderados a graves relacionados a la ejecución de obra, previa atención inmediata	Alta Prioridad	X				Coordinación con el centro de salud para disponibilidad de ambulancia para traslado del personal tecnico, obrero y terceros a causa de accidentes moderados a graves relacionados a la ejecución de la obra, previa atención inmediata		CONTRATISTA DE OBRA
11.03	Daños al personal técnico y obrero a causa de accidentes relacionado a la ejecución de la obra	Alta Prioridad				X	Aplicar y Cumplimiento del Seguro complementario de Trabajo de riesgo (SCTR)		CONTRATISTA DE OBRA
11.04	Daños a terceros a causa de accidentes y/o incidentes relacionados a la ejecución de la obra	Alta Prioridad				X	Aplicación y Cumplimiento del Seguro contra todo riesgo		CONTRATISTA DE OBRA
<b>Riesgos Administrativos</b>									
12.01	Paros ocasionados por el personal de la Supervision de Obra, por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Prioridad Moderada		X			Responsabilidad de la Supervision de obra, siendo pasible de sanción.	ENTIDAD Y SUPERVISION DE OBRA	
12.02	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del Contratista de Obra por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Prioridad Moderada		X			Responsabilidad del Contratista de obra, siendo pasible de sanción.		CONTRATISTA DE OBRA
12.03	Interferencias en Obra por No pago oportuno, por parte del Contratista de Obra a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Prioridad Moderada		X			Responsabilidad del Contratista de obra, siendo pasible de sanción.		CONTRATISTA DE OBRA
12.04	No pago oportuno, por parte de la ENTIDAD al Contratista de Obra por los servicios prestados en la ejecución de la Obra	Prioridad Moderada		X			Responsabilidad de la ENTIDAD, siendo pasible de sanción.	ENTIDAD	
12.05	Problemas entre socios y/o consorciados de las empresas y/o firmas que conforman el Contratista de Obra	Prioridad Moderada				X	Responsabilidad del Contratista de obra, siendo pasible de sanción.		CONTRATISTA DE OBRA
12.06	Presencia de daños en la ejecución de la infraestructura de la primera etapa, fuera de los 7 años de garantía.	Alta Prioridad			X		Realizar una evaluación de los daños existentes, a lo que la entidad deberá solucionar y/o reparar los daños que afecten la servicialidad de la infraestructura de la primera etapa, para dar inicio a los trabajos de la segunda etapa, esto conforme a Ley y Reglamento de Contrataciones, capítulo II artículo	ENTIDAD	

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

**A. PENALIDAD POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**B. OTRAS PENALIDADES**

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

La entidad aplicará las siguientes penalidades hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	<b>0.5</b> de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	<b>0.5</b> de una UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
3	<b>SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad y de señalización interna y externa de la obra.	<b>1/5000</b> del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
4	<b>INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de protección personal (EPP).	<b>1/5000</b> del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
5	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de tres (03) días a la supervisión contados a partir de la fecha de inicio de la obra, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	<b>1/5000</b> del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
6	<b>PRUEBAS y ENSAYOS</b> contratista no realiza las pruebas o ensayos, dentro del plazo establecido por la supervisión y/o inspector de obra, para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	<b>1/5000</b> del valor del contrato, por cada incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
7	<b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido de los documentos presentados. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo establecido.	<b>1/5000</b> del valor del contrato, por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
8	<b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b> Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	<b>1/5000</b> del valor del contrato, por cada día de atraso a partir de vencido el plazo otorgado.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
9	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO</b> Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	<b>1/5000</b> del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
10	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA FIRMA DE CONTRATO</b> Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en la firma de contrato y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	<b>1/5000</b> del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
11	<b>CUADERNO DE OBRA DIGITAL</b> No tener al día el cuaderno de obra digital.	<b>1/5000</b> del valor del contrato, por día.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
12	<b>INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA.</b> No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	<b>1/5000</b> del valor del contrato, por cada día de falta de materiales.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
13	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	<b>1/5000</b> del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión..
14	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	<b>1/5000</b> del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
15	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	<b>1/5000</b> del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
16	<b>INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	<b>1/2000</b> del Valor Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
17	<b>RESPUESTA A SOLICITUDES</b> No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido en el documento correspondiente.	<b>1/5000</b> del Valor Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
18	<b>GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO</b> No presentar y/o mantener actualizado la Garantía de Fiel Cumplimiento.	<b>1/5000</b> del Valor Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
19	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos directo o materiales, valorizaciones, prestaciones adicionales, programa de ejecución de obra actualizado, resultados de los controles de calidad, informes semanales, quincenales o mensuales o información solicitada por la entidad con plazo establecido, solicitud de ampliación de plazo).	<b>1/5000</b> del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
20	Cuando el contratista incumpla con entregar el Informe de Revisión del Expediente Técnico que establece el Artículo 177 del Reglamento, en el plazo establecido por dicho artículo.	<b>1/5000</b> del valor del contrato, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
21	Por presentación de documentos técnicos de las especialidades sin ser suscritos.	0.25 UIT por cada documento técnico o informe no suscrito	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 065-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 065-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibídem.

<sup>28</sup> Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 065-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 065-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 065-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 065-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 065-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 065-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>32</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>32</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
  
***“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.***
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

La Entidad advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 065-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>33</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>33</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 065-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 065-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>34</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>35</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>34</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 065-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 065-2024-GRH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*